CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 10:39:17
Recibo No. H000077838, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dfc9GFngPb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DAMASCO SEGURIDAD LTDA
Nit : 900218370-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 169767
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 22 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 41A 28 06 BR LA GRAMA
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : facturaciondamascoseguridad@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6086849705
Teléfono comercial 2 : 3208336178
Teléfono comercial 3 : 3214694820

Dirección para notificación judicial : CL 41A 28 06 BR LA GRAMA
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : facturaciondamascoseguridad@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1973 del 06 de mayo de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2008, con el No. 30527 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DAMASCO SEGURIDAD LTDA.

Por Escritura Pública No. 1973 del 06 de mayo de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2008, con el No. 30527 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DAMASCO SEGURIDAD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5844 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2008, con el No. 31680 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.5844 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VCIO, CONSTA LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 5844 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2008, con el No. 31680 del Libro IX, se decretó POR

E.P.NO.5844 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VCIO, CONSTA LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 200 del 26 de enero de 2012 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2012, con el No. 40517 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 200 DEL 26 DE ENERO DE 2012, CONSTA CESION D E CUOTAS DE FERNANDO SANDOVAL ZAMORA A JESUS ALFREDO VARGAS CARVAJAL (138.450 CUOTAS), INSCRIPCI?N PARCIAL, NO SE INSCRIBE NOMBRAMIENTO DE R EPRESENTANTE LEGAL EN VIRTUD DEL ART. 36EL CODIGO DE COMERCIO.

Por Escritura Pública No. 200 del 26 de enero de 2012 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2012, con el No. 40517 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 200 DEL 26 DE ENERO DE 2012, CONSTA CESION D E CUOTAS DE FERNANDO SANDOVAL ZAMORA A JESUS ALFREDO VARGAS CARVAJAL (138.450 CUOTAS), INSCRIPCI?N PARCIAL, NO SE INSCRIBE NOMBRAMIENTO DE R EPRESENTANTE LEGAL EN VIRTUD DEL ART. 36EL CODIGO DE COMERCIO.

Por Escritura Pública No. 290 del 31 de enero de 2018 de la Cesion Cuotas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2018, con el No. 67608 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 290 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE JESUS ALFREDO VARGAS CARVAJAL A FERNANDO SANDOVAL ZAMORA (138.450 CUOTAS)

Por Acta No. 17 del 23 de enero de 2018 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2018, con el No. 67609 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 17 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018, EN JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 4 Y 5)

Por Escritura Pública No. 4546 del 30 de diciembre de 2024 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2025, con el No. 109693 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS POR SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR FERNANDO SANDOVAL ZAMORA (CAUSANTE) A LA SEÑORA SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL (69.225) CUOTAS SOCIALES, AL SEÑOR JUAN SEBASTIAN SANDOVAL VARGAS (34.612,5) CUOTAS SOCIALES y AL SEÑOR JUAN FELIPE SANDOVAL VARGAS (34.612,5) CUOTAS SOCIALES PARA UN TOTAL DE (138.450) CUOTAS SOCIALES.

Por Escritura Pública No. 3732 del 31 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 114024 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ARTICULO 5

Por Escritura Pública No. 3732 del 31 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 114025 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ARTICULO 3 DURACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de mayo de 2048.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto social de la sociedad será: El desarrollo de las actividades propias de la prestación remunerada de servicios de vigilancia privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías, mediante la utilización de cualquier de los medios establecidos en el artículo no. 06 Del decreto ley 356 del 11 de febrero de 1994, para operar con armas de fuego y con cualquier medio humano o tecnológico tales como centrales de monitoreo de cámaras y alarmas, circuitos cerrados y demás medios previamente autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Para el cabal cumplimiento del objeto social la sociedad estará en condiciones de desarrollas las siguientes actividades: A. Celebrar todos los actos, contratos u operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto social. B. Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada. Mc. Celebrar con los establecimientos de

crédito o compañías aseguradoras todas las operaciones crediticias y de seguros que se relacionan con los negocios y bienes sociales. D. Formar parte de otras sociedades ya se por fusión, transformación, escisión, etc. E. Celebrar uniones temporales o alianzas estratégicas con otras empresas de seguridad. F. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que relacione con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean convincentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.460.160.000,00 dividido en 1.460.160,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JUAN FELIPE SANDOVAL VARGAS	CC. 1006856783
Nro. Cuotas: 182520	Valor $ 182.520.000,00
JUAN SEBASTIAN SANDOVAL VARGAS	CC. 1023302507
Nro. Cuotas: 182520	Valor $ 182.520.000,00
SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL	CC. 37322874
Nro. Cuotas: 1095120	Valor $ 1.095.120.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 1460160	Valor: $ 1.460.160.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representacion legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios se delegan por los socios en un gerente y en un su b- Gerente, quien sera su asesor permanente y lo reemplazara en sus faltas accidentales, temporales o definitivas y en los casos de impedimento o incapacidad, quien en el ejercicio de sus funciones tendra las mismas facultades del gerente. El gerente quien podra ser socio o extraño es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar con sujeción a los presentes estatutos, todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Facultades representante legal: El representante legal ejercera en especial las siguientes funciones: A) representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativos o jurisdiccional. B) ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. C) autorizar con su firma todos los documentos, publicosl o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la compañía. D) presentar a la junta general de socios, en su primera reunion ordinaria del año, un balance general de fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. E) presentar a la junta general de socios, cada mes, el balance de prueba del mes anterior y suministrarle los informes que esta le solicite en relacion con la compañía y las actividades sociales. F) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la junta de socios. Todos los empleados de la compañía, con excepcion de los designados por la junta general de socios, estaran sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos. G) tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de

la compañía. H) convocar la junta general de socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un numero de socios que represente no menos del 70% del capital social. I) cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. J) manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros titulos valores, asi como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. K) el gerente en ejercicio de sus funciones podra celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin limite de cuantia. L) cumplir las demas funciones que le señalen la junta general de socios y aquellas que le sean propias de acuerdo con la ley y los estatutos, como organos ejecutivos de la sociedad. (Si al gerente lo limitan para ciertos actos esta limitación se fija en salarios minimos legales)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 47 del 30 de diciembre de 2024 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2025 con el No. 109098 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL	C.C. No. 37.322.874
SUBGERENTE	JUAN FELIPE SANDOVAL VARGAS	C.C. No. 1.006.856.783

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 05 de septiembre de 2017 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2017 con el No. 66453 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BERNARDO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ	C.C. No. 15.319.394	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 5844 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera Villavicencio	31680 del 23 de diciembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 200 del 26 de enero de 2012 de la Notaria Tercera Villavicencio	40517 del 02 de febrero de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 290 del 31 de enero de 2018 de la Cesion Cuotas Villavicencio	67608 del 07 de febrero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 17 del 23 de enero de 2018 de la Junta De Socios	67609 del 07 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 4546 del 30 de diciembre de 2024 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicencio Villavicencio	109693 del 05 de febrero de 2025 del libro IX
*) E.P. No. 3732 del 31 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios Villavicencio	114024 del 28 de agosto de 2025 del libro IX
*) E.P. No. 3732 del 31 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios Villavicencio	114025 del 28 de agosto de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: N8030 M7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DAMASCO SEGURIDAD
Matrícula No.: 169786
Fecha de Matrícula: 15 de mayo de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 41A 28 06 BR. LA GRAMA
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: DAMASCO SEGURIDAD LTDA - VICHADA
Matrícula No.: 452966
Fecha de Matrícula: 14 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : CL 15 13 87 BR LA PRIMAVERA
Barrio : EL CENTRO PUERTO CARREÑO
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $27.163.669.939,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N8010.

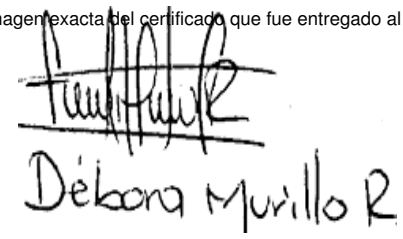
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****